

DECRETO DE ALCALDIA N° 439 / 2020.

ZAPALLAR, 13 MAR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1° Lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que indica que se considerarán funcionarios a plazo fijo, los contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario.
- 2° El Decreto de Alcaldía N° 487/2015, de fecha 19 de Enero de 2015, que nombró como contratado a plazo fijo a don **PABLO BESA VIAL**, desde el día 19 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015. Como "Medico de la Comuna de Zapallar", de acuerdo a la categoría A, Nivel 15, según la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal.
- 3° Certificado de pago Cotizaciones Previsionales Enero y Febrero año 2015.
- 4° Cuadro Deuda Presunta AFP , Plan Vital, meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del año 2015.

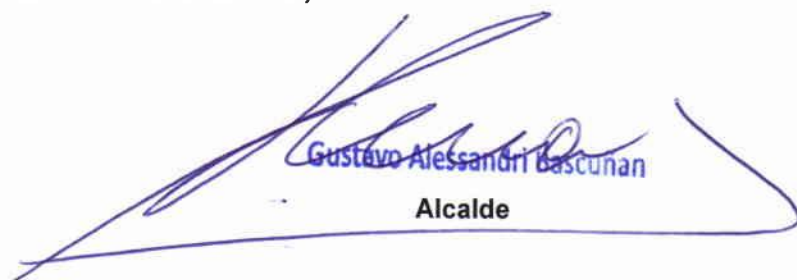
DECRETO:

- 1° **RATIFIQUESE Y CONSTÁTESE EL TÉRMINO DE CONTRATO** a plazo fijo, que vinculaba a la Ilustre Municipalidad de Zapallar con don **PABLO BESA VIAL** Cedula Nacional de Identidad: 'Medico de la Comuna de Zapallar',
- 2° Dicho término de Contrato fue a contar del 28 de Febrero del año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascunan
Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo: Secretaria Municipal.

PMP / CTL / SEC / BGE / oca



G.R.M.